

me en el medio de diez y siete de los meses de enero, mill y setenta y siete años, en Gonzalo de Blavia  
 Pincón de Guadalupe mayor, y de las Reales  
 Carreteras de esta Villa, Borgo, la faja que se  
 manda como principal, y de los por sus fadores  
 de la villa de esta Pincón, su madre Buidada de  
 Gonzalo de Blavia Pincón, don Pedro Perace y de esta  
 de esta villa, y a Juan, el conde de Verino de la  
 villa de Diego, que al presente se halla en  
 villa de esta villa, y otros, y como en un  
 obligando a que el principal, cumpliendo  
 de lo que viene prometido, y si en alguna  
 casa, y cumpliendo los usos, como si real  
 mente fueran, y al de Guadalupe mayor, y de la  
 de esta villa, Reales Carreteras, con otras cosas que  
 se contienen en el presente para una validación  
 y firmeza de lo que se escribió, la que se halla en  
 cada una de las cláusulas, que para su  
 mayor utilidad, y firmeza, se han de hacer  
 como en el presente, mas largamente se  
 va a parecer de lo que se escribió, que en  
 el que queda en el presente de mill y setenta y  
 siete años, y por haber en me  
 los de los papales de mi cargo, y que me remi  
 to, y para que conste, y para los efectos  
 que a la villa, la año de mil y setenta y siete  
 que firmo en la villa de esta villa en el día  
 de esta villa, doy fe

Thomas de Segura  
 Gonzalo de Blavia

Acuerdo En la villa de Utrera en veinte y dos dias de el mes de  
 sobre el Rey Enero mill setecientos setenta y siete años, sus señores, los  
 Señores D. Pedro Ana. Dato Ledoñan, y Antonio Moreno Fer  
 nandez Alc. hord. D. Juan de Coy Dato Noidor Decano, y  
 D. Maxim Garcia Pincón Pincón, D. Juan Terbanterpa  
 nico Jurado, y D. Gonzalo de Blavia Pincón Alcaide mayor  
 Capitulares del congreso Jur. y Jurim. de esta villa por  
 S. M. Tanto en el Cabillo como lo aconsegumbian, y su  
 mayor numero. Citando presentes los Señores D. Juan Cileta  
 nay Melgarejo Procurador Sind. Grial de esta villa, D. Joseph  
 de Lamar. Sindico Ferronero del congreso, Matheo Buitra  
 go de Lamar y Juan. San Juan Diputado del congreso, otros

